

Radicado: 2019-00221

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, doce de febrero de dos mil veintiuno

Se requiere a la parte demandante a fin de que aclare la solicitud de terminación, allegada al despacho en enero 18 de 2021 y que reposa a folios 387 a 395 del cuaderno 1, toda vez que no se indica la forma de anormal de terminación a la que se acoge, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 312 y 314 del Código General del Proceso.

De otro lado, la audiencia inicial que se programó para el día 23 de febrero de esta anualidad no se realizará, atendiendo la intención de terminar el proceso expresada por la actora, que en caso de no lograrla, se fijará nueva fecha para llevarla a cabo.

Notifíquese,

Jorge Iván Hoyos Gaviria

Juez

Mvqm.